

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 10 DE ENERO DE 1944

NUMERO 6296

CONTENIDO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resueltos por medio de los cuales se niegan unas Patentes Comerciales.

Oficina de Control de Importación

Decreto N° 39 de 21 de Diciembre de 1943, por el cual se fija precio a las escobas de fabricación Nacional, en las ciudades de Panamá y Colón.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Resuelto N° 855 de 10 de Noviembre de 1943, por el cual se concede permiso.

Contrato N° 90 de 6 de Diciembre de 1943, celebrado entre el Gobierno y la señorita Mary Stehrman.

Sección de Control de Empresas de Utilidad Pública

Resolución N° 46 de 4 de Enero de 1944, por la cual se establece tarifa para el acarreo de naranjas de Capira.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Septiembre.

Movimiento de la Oficina del Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Agricultura y Comercio

SE NIEGAN UNAS PATENTES COMERCIALES

RESUELTO NUMERO 503

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 503.—Panamá, 13 de Noviembre de 1943.

Por cuanto que el señor Chaim Poler, vecino del Distrito de La Chorrera, de generales conocidas en este Despacho, por medio de memorial retira las solicitudes de Patentes que elevó con fecha 25 de Mayo del presente año para amparar un establecimiento denominado "El Bazar Chorrerano" y la venta de licores al por mayor en la bodega de su propiedad denominada "La Bodega Chorrerana",

SE RESUELVE:

Negar las Patentes Comerciales solicitadas por el señor Chaim Poler para amparar establecimientos denominados "El Bazar Chorrerano" y "La Bodega Chorrerana" y se ordena devolver al mencionado comerciante timbres por valor de B. 15.00 que adjuntó a sus dos peticiones de Patentes para pagar el impuesto respectivo.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 526

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 526.—Panamá, 22 de Noviembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada a este Ministerio por el señor Attilio Ferrari para amparar un negocio de transporte y venta al detal de arena y cascajo ubicado en Garrote, jurisdicción del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, por haberse retirado dicha

solicitud con fecha 18 de los corrientes, y se ordena anular timbres por valor de B. 7.50 que adjuntó el mencionado comerciante a su solicitud de Patente por haberse operado dicho negocio por más de un año sin la Patente respectiva.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 527

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 527.—Panamá, 22 de Noviembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada a este Ministerio por el señor Attilio Ferrari para amparar un negocio de abarrotería ubicado en Marco Antonio, jurisdicción del Distrito de Portobelo, Provincia de Colón, por haberse retirado dicha solicitud con fecha 18 de los corrientes, y se ordena anular timbres por valor de B. 7.50 que adjuntó el mencionado comerciante a su solicitud de Patente por haberse operado dicho negocio por más de un año sin la Patente respectiva.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 542

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 542.—Panamá, 24 de Noviembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial (Especial) solicitada por el señor Jorge Silvera para amparar un negocio de abarrotería ubicado en el Distrito de David, Provincia de Chiriquí, por razón de haberse retirado dicha solicitud por medio de memorial fechado el 11 de los corrientes, en el cual hace constar que el mencionado señor Silvera ha

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del
Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064-J.—Apartado Postal N° 187
TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

clausurado el negocio de abarrotería para el cual solicitó Patente con fecha 4 de Julio de 1941.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 555

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 555.—Panamá, 30 de Noviembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por la señora Teresa Rodríguez, fechada el 14 de Mayo de 1941 para amparar un restaurante denominado "Teresa", ubicado en la Avenida "A" N° 111 de esta ciudad, por razón de que la mencionada señora Rodríguez hasta la fecha no ha remitido los timbres correspondientes para pagar el impuesto de su Patente, a pesar de haber sido requerida para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 556

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 556.—Panamá, 30 de Noviembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial solicitada por la señora Ignacia Vásquez, fechada el 2 de Abril de 1941 para amparar un establecimiento de abarrotería denominado "La Flor del Espino", ubicado en La Chorrera, jurisdicción de esta Provincia, por razón de que la mencionada comerciante hasta la fecha no ha suministrado los timbres para la Patente que solicita, a pesar de haber sido requerida para ello por el Jefe de la Oficina de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 557

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 557.—Panamá, 30 de Noviembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial (Especial) solicitada por Santos Alvarado L., fechada el 1° de Mayo de 1941 para amparar un establecimiento de abarrotería denominado "La Favorita", por razón de que el mencionado comerciante hasta la fecha no ha remitido la prueba de su nacionalidad ni ha suministrado los timbres para la Patente solicitada, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 558

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 558.—Panamá, 30 de Noviembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial (Especial) solicitada por Carmen María Ledesma, fechada el 19 de Febrero de 1941 para amparar un establecimiento de abarrotería ubicado en Capira, jurisdicción de esta Provincia, por razón de que la mencionada comerciante hasta la fecha no ha remitido la prueba de su nacionalidad ni ha suministrado los timbres para la Patente solicitada, a pesar de haber sido requerida para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

RESUELTO NUMERO 559

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 559.—Panamá, 30 de Noviembre de 1943.

Niégame la Patente Comercial de Segunda Clase solicitada por el señor Julio Virgilio Crespo, fechada el 29 de Abril de 1941 para amparar un establecimiento de abarrotería ubicado en Las Huacas, jurisdicción de la Comarca del Barú, Provincia de Chiriquí, por razón de que el mencionado comerciante no ha suministrado la prueba de su nacionalidad ni las declaraciones sobre la práctica honesta del comercio, a pesar de haber sido requerido para ello por el Jefe de la Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas de este Ministerio, con fecha 12 de Julio del presente año.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,
A. Quelquejeu.

OFICINA DE CONTROL DE IMPORTACION

FIJASE PRECIO MAXIMO

DECRETO NUMERO 39 (DE 21 DE DICIEMBRE DE 1943)

por el cual se fija precio a las escobas de fabricación Nacional, en las ciudades de Panamá y Colón.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos,

debidamente autorizado por la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos en uso de las atribuciones que le concede el Decreto número 177 del Ministerio de Agricultura y Comercio y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito dirigido a la Junta, el señor Octavio Valencia ha solicitado el aumento en el precio de las escobas N° 1 y 3 que fabrica, motivando su solicitud en el alza de las materias primas que para su fabricación tiene que importar, para justificar lo cual ha presentado facturas de costo que demuestran el aumento que ha sufrido la materia que el petente debe importar para fabricar escobas.

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha el precio de las escobas de fabricación Nacional, Nos. 1 y 3, en las ciudades de Panamá y Colón, será así:

PANAMA

Del Fabricante al Mayorista, escobas N° 1, docena	B. 5,60
Del Mayorista al detallista, escobas N° 1, docena	B. 5,85
Para el público, escobas N° 1, c/u	B. 0,55

Escobas N° 3

Del Fabricante al mayorista, docena	B. 6,10
Del mayorista al detallista, docena	B. 6,35
Para el público, c/u	B. 0,65

COLON

Escobas N° 1

Del mayorista al detallista, docena	B. 6,10
Para el público, c/u	B. 0,60

Escobas N° 3

Del mayorista al detallista, docena	B. 6,60
Para el público, c/u	B. 0,70

Artículo 2º Este Decreto deroga disposición que le sea contraria.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos,
JUAN RAMON VALLARINO.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 855

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 855.—Panamá, 10 de Noviembre de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Antonio Ríos S. panameño, mayor de edad, comerciante, portador de la Cédula de Identidad Personal número 16-4 vecino de Boquerón con Patente Comercial N° 1242 ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su establecimiento comercial ubicado en la localidad denominada Boquerón Jurisdicción del Distrito de Bugaba;

Que el petente reúne los requisitos exigidos por el Artículo 29 de la Ley 24 de 1941,

RESUELVE:

Conceder al Sr. Antonio Ríos S. el permiso correspondiente para vender medicinas de patente y otras de uso común y corriente en su establecimiento comercial ubicado en el corregimiento de Boquerón.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Alberto A. Boyd.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 90

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y O. Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte quien en adelante se llamará El Gobierno, y la señorita Mary Stehman, de nacionalidad estadounidense de Norte América, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primera: La Contratista se compromete a prestar sus servicios en el Hospital Santo Tomás como Enfermera Jefe y como Directora de la Escuela de Enfermeras de la misma Institución, acatando para el efecto todos los reglamentos y las Leyes vigentes sobre la materia, o que en adelante se expidan con especialidad las disposiciones de los artículos 36 y 37 del Decreto Ejecutivo No. 6 de 11 de Enero de 1929, dictado por el conducto de la Secretaría de Salubridad y O. Públicas, bajo su antigua denominación de Secretaría de Agricultura y O. Públicas.

Segundo: El Gobierno pagará a la Contratista como valor por sus servicios y en concepto de honorarios, la suma de doscientos cincuenta balboas (\$ 250.00) mensuales.

Tercero: El Gobierno pagará el mantenimiento de la Contratista, fuera del Hospital, cuyo costo será lo más económico posible.

Cuarto: La Contratista se obliga a contribuir al "impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva o en defecto de aquel, a cualquiera otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Quinto: La Contratista tendrá derecho a un mes de vacaciones con goce de sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del artículo 796 del Código Administrativo, reformado por la Ley 121 de 6 de diciembre de 1943.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

Septimo: Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este contrato, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso a la Contratista con tres (3) meses de anticipación;

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes;

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos, y siempre que éstos tengan carácter de gravedad, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: Queda expresamente convenido que los empleados subalternos que deban cooperar con la Contratista en el desempeño de sus funciones oficiales, serán nombrados por el Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.

Noveno: El Gobierno se obliga a cubrir el valor del pasaje de la Contratista para su regreso al país de origen, una vez terminado este convenio, cuyo costo se fija en la suma de doscientos dólares (B. 200.00).

Décimo: En caso de divergencia de opinión en todo cuanto se refiere a la interpretación que deba darse a todos o a alguna de las estipulaciones de este contrato, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para constancia, se firma este documento en la ciudad de Panamá, a los — días del mes de Diciembre de 1943.

El Ministro de Salubridad y O. Públicas,
MANUEL PINO R.

La Contratista,

Mary R. Stehman.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 6 de Diciembre de 1943.

Aprobado.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

SECCION DE CONTROL DE EMPRESAS DE UTILIDAD PUBLICA

REBAJASE UNA TARIFA

RESOLUCION NUMERO 46

El Jefe de la Sección de Control de Empresas de Utilidad Pública, debidamente autorizado por el señor Ministro de Salubridad y Obras Públicas,

CONSIDERANDO:

1º Que un grupo de agricultores de la población de Capira se ha dirigido a este Despacho solicitando que sea establecida una tarifa equitativa para el acarreo de naranjas desde aquel lugar, que es el mayor productor de dicha fruta, hasta la capital;

2º Que al mismo tiempo dichos agricultores se quejan del alto precio del pasaje según la tarifa que existe actualmente, y solicitan una rebaja;

3º Que teniendo en cuenta el peso de las naranjas y la tarifa existente para acarreo por quintal de carga, los precios que cobran muchos chiveros por millar de naranjas son exagerados, y

4º Que, en efecto, el valor del pasaje actual no solamente a Capira sino también a Bejuco, Chame, San Carlos, La Venta y Río Hato, está fuera de proporción con lo que se cobra a los demás puntos de interior de la República,

RESUELVE:

1º Rebájase el precio del pasaje en chiva según la siguiente tarifa a los puntos que aquí se mencionan:

Colonia Villa Rosario	B. 0.85
Capira y Campana	1.00
Bejuco y Chame	1.50
San Carlos, El Higo y entrada a La Ermita	1.75
La Venta y Río Hato	2.25
Antón	2.50

2º El precio del pasaje en camioneta quedará según la tarifa existente, sin variaciones;

3º Establécese la tarifa de B. 1.50 por el transporte de un millar de naranjas desde Capira o Campana hasta la capital.

Cómuníquese y publíquese.

JULIO JIMENEZ,
Jefe.

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General
de la República durante el mes de Septiembre de 1943.

(Continuación)

Septiembre 4

7354. Clima Ideal, S. A. Ord. 7458. 1 bicicleta nueva Rockett. H. y T. 99.00
 7355. Farmacia Estados Unidos. Ord. 6816. 10 galones de jabón verde y 30 libras de talco purificado. S. y O. P. 96.00
 7356. Garage de Edgar Johnson. Materiales y mano de obra suministrados al carro de la Gobernación. G. y J. 56.65
 7357. Alfonso Monterrey, M. D. Peritaje Médico legal. G. y J. 10.00
 7358. Mario Bemporad, M. D. Peritaje Médico legal. G. y J. 10.00
 7359. Roberto Boyd. Indemnización sufrida en su carro, por la soltura de un toro del corral de Bella Vista. H. y T. 50.00
 7360. Oscar Solera. Ord. 881. 2,937 pies cuadrados de madera. S. y O. P. 440.55
 7361. Manuel A. Mata. Ord. 918. Reparación y limpieza de una máquina de escribir marca Royal. S. y O. P. 32.50
 7362. Wallingford y Arango, S. A. Ord. 761, 859. Materiales. S. y O. P. 73.98
 7363. Cardoze y Lindo, S. A. Ord. 743. 1 soporte. S. y O. P. 35.00
 7364. Melecio A. de Lima. Ord. 879, 8524 150 libras de algodón y waipe. S. y O. P. 178.00
 7365. Ferreteria Americana Amado y Cia. Ord. 848, 847, 846. Motores. S. y O. P. 1,525.00
 7366. José Peña Bernard. Ord. 7291. Focos. S. y O. P. 488.10
 7367. Margarita González. Valor de los daños ocasionados en la construcción de la carretera de Ocu. S. y O. P. 43.75
 7368. Unión Oil Co. of California. Ord. 4303. 25 tanques de aceite. S. y O. P. 169.12
 7368. Unión Oil Co. of California. Ord. 858. 1 tanque de aceite. S. y O. P. 6.70
 7368. Unión Oil Co. of California. Ord. 827, 828, 829. Kerosene y aceite. S. y O. P. 942.72
 7369. West India Oil Co., S. A. Ord. 3641. Tanques de aceite Diesel. S. y O. P. 235.32
 7369. West India Oil Co., S. A. Ord. 655, 656, 679. Tanques de aceite Diesel. S. y O. P. 239.41
 7370. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Panamá a Chitré por 1000 sacos de cemento. S. y O. P. 665.00
 7370. Waldo Suárez y Cia. Ltda. Flete de Chitré a Panamá por 36 tanques vacíos enviados por Caminos y Muelles. S. y O. P. 21.00
 7371. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Ord. 822. 1 barril de grapas de 1". S. y O. P. 15.00
 7371. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. Ord. 877. 3 barriles de grapas. S. y O. P. 45.00
 7372. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por un motor especial puesto al servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí el 19 de Julio de 1943, de David a Progreso y regreso. 24.00
 7372. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Ord. 948. Materiales para S. y O. P. 31.39

Septiembre 6

7373. Juan de la Cruz Albelo. Endosada a Julia Larrabe. Alquiler de carro durante 4 horas al Fiscal Segundo del Cto. G. y Justicia 10.50
 7373. Luis V. Taylor. Endosada a J. Larrabe. Alquiler de carro durante 2 horas al Fiscal Segundo del Cto. G. y Justicia 14.75
 7373. José Vázquez V. Endosada a J. Larrabe. Servicios profesionales como Perito

Cali-grafométrico. G. y J. 25.00
 7373. José Vázquez V. Endosada a J. Larrabe. Servicios profesionales como Perito Cali-grafométrico. G. y J. 20.00
 7373. Tulio Rivera. Endosada a J. Larrabe. Servicios como perito ordenado por el Fiscal Primero del Cto. durante 4 horas. G. y Justicia 5.00
 7374. Félix B. Maduro, S. A. Ord. 6780. 3 sobrecamas. G. y J. 61.00
 7375. Almacenes 5 y 10 Centavos, S. A. Ord. 2165. 1 caja de papel higiénico fino. G. y J. 12.50
 7376. Clima Ideal, S. A. Ord. 6666. 1 Western Master Station. G. y J. 135.00
 7377. Aerovías Nacionales de Colombia. (Avianca). Por correo transportado en las líneas aéreas de Colombia procedentes de Panamá, durante el mes de Junio de 1943. G. y Justicia 490.10
 7378. Novey and Luttrell Inc. Ord. 7163, 7118, 7161, 7021, 6917, 7033, 6734, 6745, 6827. Materiales. S. y O. P. 42.05
 7378. Novey and Luttrell Inc. Ord. 6603, 6606, 6597. Materiales. S. y O. P. 127.50
 7379. United Fruit Co. Panama Div. Luz eléctrica a los Resguardos de Almirante y Guabito, durante Junio de 1943. S. y O. Públicas 15.50
 7379. United Fruit Co. Panama Div. Luz eléctrica a los Resguardos de Almirante y Guabito, durante Mayo de 1943. S. y O. Públicas 25.50
 7379. United Fruit Co. Panama Div. Radiogramas transmitidos a su cuenta durante Junio de 1943. S. y O. P. 9.20
 7379. United Fruit Co. Panama Div. Luz eléctrica suministradas a los Cuarteles de Almirante y Guabito durante Junio de 1943. S. y O. P. 12.00
 7379. United Fruit Co. Panama Div. Trabajos efectuados para la Planta Eléctrica de Bocas del Toro. S. y O. P. 7.44
 7379. United Fruit Co. Panama Div. Radiogramas transmitidos durante Junio de 1943. S. y O. P. 4.55
 7380. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica al Mercado Público de Pto. Armuelles, durante el mes que terminó el 15 de Junio de 1943. S. y O. P. 3.80
 7380. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica a las oficinas y residencias de empleados del Gobierno panameño en Pto. Armuelles, durante el mes que terminó el 15 de Junio de 1943. S. y O. P. 12.30
 7380. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica a la oficina de Correos y Telégrafos de Pto. Armuelles, durante el mes que terminó el 15 de Junio de 1943. S. y O. P. 4.00
 7380. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica a la Escuela Modelo y a dos residencias de Maestros durante el mes que terminó el 15 de Junio de 1943. S. y O. Públicas 19.80
 7380. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica al Cuartel de Policía de Pto. Armuelles, durante el mes que terminó el 15 de Junio de 1943. S. y O. P. 6.70
 7380. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Luz eléctrica a la oficina y residencia de los empleados de la Inspección del Pto. y Jefatura del Resguardo Nacional, durante el mes que terminó el 15 de Junio de 1943. S. y O. P. 1.40

7331. Rafael M. de Gracia Z. Trabajo de salvamento de 119 piezas de maderas recogidas en el Guayra, Portobelo. H. y T.	50.00
7332. Cia. Productos de Arcilla. S. A. Ord. 7202. 150 bloques de 3". S. y O. P.	19.50
7332. Cia. Productos de Arcilla. S. A. Ord. 3178. 600 bloques de Arcilla de 4". S. y O. P.	34.00
7333. Melecio A. de Lima. Ord. 7293. 100 libras de cordel delgado. S. y O. P.	35.00
7334. Hotel Santiago. Alimentación y hospedaje en el Hotel Santiago a los choferes de Sanidad. (Secc. Sanitaria). S. y O. P.	9.00
7335. Sucre Abdulnaby. Alquiler de su carro Ford, a la Policía de Las Tablas, en los días del Carnaval. G. y J.	25.00
7336. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Pasajes desde Pedregal a Panamá, por orden del Gobernador de Chiriquí. G. y J.	15.00
7337. José Angel Alvarado. Trabajos de reconstrucción en el techo y reparaciones en la Escuela Pública de los Castillos en Los Santos. S. y O. P.	356.00
7338. Aldous y Fesler. Ord. 7677, 7678, 7679, 7680, 7681, 7682. Materiales. A. y C. 7339. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados a A. y C. durante Julio de 1943	4.27
7390. El Corte Inglés. S. A. Ord. 7025. 12 uniformes blancos. R. E.	270.00
7391. Manuel M. Rodríguez. Endosada al Minis. de S. y O. P. Gastos de transporte y alimentación en calidad de Agrimensor de la Secc. Técnica de S. y O. P.	23.30
7392. Guillermo E. Quijano. Ord. 7775. U. de Of. Educación	598.75

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 17 de Diciembre de 1943.

As. 2882: Patente Comercial de Segunda Clase No. 271 de 25 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Talavera & Compañía Limitada, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2883: Escritura No. 1939 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Louis Martinez vende un lote de terreno a Clarita Arias Smith de Wright, quien constituye hipoteca.

As. 2884: Escritura No. 1867 de 3 de Diciembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Carmen Lewis de Hartematte y Luis Blanco celebran un contrato de arrendamiento.

As. 2885: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3297 de 26 de Noviembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Jesús Benavides Aponte, domiciliado en Soná, Provincia de Veraguas.

As. 2886: Escritura No. 618 de 9 de Diciembre de 1943, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente formado en el Juzgado Primero del Circuito de Colón, que contiene el juicio de sucesión intestada de Tiberio Galástica.

As. 2887: Escritura No. 1832 de 16 de Diciembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Luis Rengifo Solanilla constituye hipoteca y anticresis a favor del Banco Nacional de Panamá y dicho Banco hace una cancelación hipotecaria y anticrética.

As. 2888: Escritura No. 2311 de 29 de Noviembre de 1941, de la Notaría Primera, por la cual Antonio Gelabert y María Damián de Gelabert venden un globo de terreno a José Rogelio Arias.

As. 2889: Escritura No. 1948 de 16 de Diciembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Pedro Pablo L. Martinez y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 2890: Escritura No. 958 de 19 de Noviembre de 1943, de la Notaría Segunda, por la cual Gabriel W. declara mejoras en una finca de su propiedad, ubicada en Río Abajo, Distrito de Panamá, y vende la mitad a Florencia Masas.

As. 2891: Diligencia de fianza extendida el 16 de Diciembre de 1943, en el Despacho del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, por la cual Otilia Salazar de Puerta Gómez constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad de la Provincia de Panamá, a favor de la Nación, para garantizar la excarcelación de Fitzgerald Weeks.

As. 2892: Escritura No. 1827 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Steephan Curdo declara la construcción de una Casa en una finca de su propiedad, en las Sabanas de esta ciudad, y vende dicha finca a Eva Fung Casiano de Loo.

As. 2893: Escritura No. 73 de 17 de Junio de 1932, de la Notaría del Circuito de Herrera, por la cual el Distrito de Chitré vende a Andrés Pérez un lote de terreno dentro del área de esa población.

As. 2894: Patente Comercial de Segunda Clase No. 2728 de 31 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Antonia Zuleta de Herrera, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2895: Escritura No. 1825 de 15 de Diciembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Edward Ravenau vende a Francisco Alberto Ravenau un lote de terreno situado en las Sabanas de esta ciudad.

As. 2896: Escritura No. 1702 de 6 de Noviembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Anibal Vallarino vende a "Szeare Hermanos Limitada" el establecimiento denominado "Sastrería y Novedades Hollywood".

As. 2897: Patente Comercial de Segunda Clase No. 2314 de 8 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Victoria Luque viuda de Tang, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2898: Patente Comercial de Segunda Clase No. 2708 de 25 de Marzo de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Enrique Sánchez Cruz, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2899: Escritura No. 1833 de 16 de Diciembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual el Banco Nacional de Panamá cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Jorge Comrie.

As. 2900: Escritura No. 1836 de 16 de Diciembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada Batet & Gavilán, Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 2901: Escritura No. 1900 de 8 de Diciembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Nación vende a Josiah Cornelius Airall un lote de terreno de la Sección "A" de Chilibre.

As. 2902: Escritura No. 1917 de 10 de Diciembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Aaron Alfred Maduro e Hilda Lindo de Maduro confieren poder general a Oswald Elias Maduro.

As. 2903: Escritura No. 1925 de 11 de Diciembre de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Gabino Aldeano y María Campos.

As. 2904: Escritura No. 1677 de 18 de Noviembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Osmond Levy Maduro y Alberto Jesurún Lindo adicionan la Escritura No. 1483 de 11 de Octubre de 1943, de la Notaría Tercera.

As. 2905: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3343 de 15 de Diciembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Humberto Benjamín, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 2906: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3287 de 22 de Noviembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Linda Stewart, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2907: Patente Comercial de Segunda Clase No. 3270 de 22 de Noviembre de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Linda Stewart, domiciliada en la ciudad de Colón.

As. 2908: Escritura No. 1840 de 17 de Diciembre de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Julio de la Cruz declara mejoras en una finca situada en el Distrito de San Carlos, Provincia de Coclé.

As. 2909: Oficio No. 713 de 15 de Diciembre de 1943, del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por el cual dicho Tribunal ordena levantar el embargo que pesa sobre la finca No. 1560 de la Provincia de Veraguas de propiedad de Rosendo Jorge.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE LICITACION

SE AVISA QUE EN LAS FECHAS Y HORAS QUE ADELANTE SE INDICAN SE ABRIRAN LAS PROPUESTAS PARA LAS OBRAS PUBLICAS SIGUIENTES:

Enero 26.—a las 10 a.m.—Laboratorio de Veterinaria David.

Enero 27.—a las 10 a.m.—Muro de Balboa, Panamá.

Enero 28.—a las 10 a.m.—Edificio para Pacientes, Retiro Matías Hernández, Panamá.

LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES SERAN ENTREGADOS A LOS INTERESADOS MEDIANTE DEPÓSITO DE B. 10.00.

CONTRALOR GENERAL.

Enero 28.

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del C. de Comercio, aviso que por Escritura número 3 de 4 de los corrientes, extendida ante el Notario Público de este circuito, compré el establecimiento comercial de abarrotería denominado "LAS DOS HERMANAS", situada en la casa No. 7076 de la Avenida Central.

Colón, Enero 7 de 1944.
(Primera publicación)

EDUARDO VALLARINO,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-8552,

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 16, de esta misma fecha, y Notaria, los señores David Samudio Avila y Carlos Alberto Mindreau han declarado disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada C. A. Mindreau y Cia., Ltda., a partir del 31 de Diciembre de 1943.

Que ambos socios asumen, por partes iguales, el pasivo de la sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis (6) días 6 meses de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro. (1944)

El Notario Público.

EDUARDO VALLARINO.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

HACE SABER:

Que el día 28 de Febrero de este año se llevará a cabo en el Despacho del Ministro de Hacienda y Tesoro, el remate en subasta pública de los lotes de terreno distinguidos con los números 28 y 29 de la urbanización denominada "Tiro al Blanco" o "La Carrasquilla".

El valor del metro cuadrado es de B. 0.50, según el Decreto 33 de 1935. La cabida y los linderos de dichos lotes se detallan a continuación:

Lote No. 28.

Norte, Lote No. 29 y mide 24.98 m. c.

Sur, Lote No. 27 y mide 31.80 m. c.

Este, Lotes Nos. 22 y 23 y mide 15.91 m. c.

Oeste, Calle y mide 17.41 m. c.

Superficie total: 510 m. c.

Valor total: B. 255.00.

Lote No. 29.

Norte, Lote No. 20 y mide 8 m. c.

Sur, Lote No. 28 y mide 24.98 m. c.

Este, Lotes Nos. 21 y 22 y mide 30.64 m. c.

Oeste, Calle y en línea quebrada y mide 41.76 m. c.

Superficie total: 622 m. c. con 03 dm. c.

Valor total: B. 311.50.

Las propuestas se recibirán hasta las doce en punto del día señalado para el remate. De esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas verbales, y se hará la adjudicación provisional de cada uno de los lotes, en el orden en que están, al mejor postor.

Como de conformidad con el Artículo 49 del Decreto 33 ya citado, ninguna persona podrá adquirir más de dos lotes en esta urbanización, sólo se aceptarán propuestas a quienes están capacitados, de acuerdo con la disposición referida, para obtener lotes allí.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el diez por ciento (10%) del valor fijado al lote o lotes que se determinen en la propuesta.

El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

G. Tapia C.

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-interim, del Juzgado Tercero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Hi Sing Tasón para que se conceda autorización judicial para vender en público subasta una finca de propiedad de su hija legítima Natividad de Jesús Tasón Llorente conocida también por Natividad Tasón, se ha dictado la resolución de fecha 8 de los corrientes, en la cual se ha señalado el día ocho (8) de Febrero entrante, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde se proceda al remate de la finca que a continuación se describe:

"Finca número 10.971, inscrita en el Registro Público al folio 358 del Tomo 529 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá, de propiedad de la menor Natividad de Jesús Tasón Llorente conocida también por Natividad Tasón. La finca consiste en lote de terreno de la manzana once (11) que formó parte de la finca denominada "Zanja de Toqué", hoy Vista del Mar. Dicho lote está ubicado en la Calle 40 de la barriada Vista del Mar.

"Los linderos y medidas de la finca en venta son: Norte, Calle 40 y mide 20 metros; Sur, lote 8 de la Manzana 11 de la "Zanja de Toqué", hoy Vista del Mar y mide 20 metros; Este, lote 3 de la Manzana 11 y mide 30 metros; Oeste, lote 1 de María Luisa Lee de Latour y parte del lote 7 "A" de Vera Toledano de de Castro y mide 30 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate de la finca descrita, la suma de seis mil balboas (B. 6.000.00) y no se aceptarán ofertas que no cubran la totalidad de dicho valor.

Las ofertas serán oídas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado para la venta de dicho bien y desde las cuatro hasta las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repujas, adjudicándose el bien al mejor postor.

Para habilitarse como postor es necesario consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) del valor asignado a la finca en venta que asciende a la suma de seis mil balboas (B. 6.000.00).

Por tanto, se fija este aviso de remate en lugar visible del Tribunal, hoy siete (7) de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).

El Secretario ad-interim,

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de bienes dejados por la que en vida se llamó CARMEN BERROCAL, se ha dictado una resolución, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Como se han practicado las diligencias de rigor en estos casos, el suscrito Juez Tercero del Circuito, de acuerdo con el concepto Fiscal y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, D^o CLARA YACENTE la herencia de Carmen Berrocal quien falleció en el Hospital Santo Tomás, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, a las tres y treinta y cinco ante meridiano del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Designase Curador de la herencia al abogado José Antonio Molino, a quien se ordena citar para que comparezca al Despacho a tomar posesión del cargo. Fijese edicto por el término de treinta días, a fin de citar a los interesados en la sucesión para que hagan valer sus derechos. Ordénase a quien tenga en su poder el testamento de la finada que lo presente al Tribunal.

Publíquese la parte resolutive de este auto, por tres veces consecutivas, en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.—Cópiese y notifíquese.— (fdo.) Hermógenes de la Rosa.—(fdo.) Mario Cal H, Secretario.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de 30 días, hoy siete de Enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

Alejandro Ferrer S.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que Alfonso Costa Núñez, panameño, mayor, soltero, con cédula número 28-34963 y vecino de "La Boca", Zona del Canal, en escrito de fecha 24 de Octubre de este año, solicita a este tribunal autorización judicial para cambiar su apellido, exponiendo en parte lo siguiente:

"Yo soy hijo natural de John de Costa y Elvira Núñez, pero cuando tenía menos de un año de edad, mi madre se juntó con el señor Henry Ashers quienes más tarde se casaron y comencé a usar el apellido de Ashers desde esa fecha; como ellos tuvieron cinco hijos, yo usé el nombre de Ashers como ellos, nos criamos juntos y actualmente lo estamos, lo conocí a él como mi padre y lo llamo así; fui atendido en la escuela y trabajando con la Panamá-Canal con este apellido".

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de sesenta días contados desde la primera publicación, hoy veintinueve (29) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, a fin de que las personas que se crean con derecho a oponerse a la solicitud mencionada, lo hagan dentro del término señalado.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

Mario Cal H.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que por providencia de fecha 16 del corriente mes, se ha admitido la solicitud presentada por el señor Rodolfo Estripeaut, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de la ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal No. 47-10219, para que se le expida título constitutivo de dominio sobre el bien que a continuación se describe:

"Una casa de forma irregular, con paredes de madera, techo de hierro acanalado, con las dimensiones siguientes: al Norte 16 metros 30 centímetros; al Sur 15 metros 20 centímetros; al Este, doce metros 40 centímetros y al Oeste 12 metros 40 centímetros, con una superficie total de 137 metros cuadrados, la cual está edificada en un lote de terreno ubicado en el Distrito de Boquete, de esta jurisdicción, alderado así: Norte, Calle 4ª; Sur, terrenos de Tomás R. Molina; Este, Avenida Central y Oeste, Avenida Primera. Este terreno tiene un área total de 2.644 metros cuadrados."

Para que sirva de formal citación a todos los que se crean con derecho al inmueble descrito para que se presenten a hacerlo valer, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Secretaría por el término de treinta (30) días, de conformidad con lo ordenado por el artículo 1895 ord. 2º del Código Judicial.

David, 22 de Diciembre de 1943.

El Secretario,

(Única publicación)

A. Candanedo.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario, al público,

HACEN SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de José Sabá López, que cursa en este Juzgado, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Primera Suplencia.— Penonomé, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

"Vistos:

"Por todo lo anteriormente expuesto, el que suscribe, Juez Primer Suplente del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Reforma el auto anterior,

DECLARANDO:

"Que está abierta en el Juzgado del Circuito de Coclé la sucesión testamentaria de José Sabá López, que fue natural del Distrito de Aguadulce, y vecino de La Pintada (Distrito de Penonomé);

"Que la señora Sebastiana López Tuñón, viuda de Montenegro, es heredera en la sucesión de José Sabá López, en su condición de hermana legítima, conforme a la Ley; y, además, legataria, conforme al testamento, sin perjuicio de terceros;

"Que habiendo fallecido doña Dolores de León de López instituida albacea con la tenencia de los bienes según voluntad testamentaria del causante, toca la administración de los mismos a su referida hermana Sebastiana López Tuñón, viuda de Montenegro; y

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella;

"Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) F. Quiros y Q.—Agustín Alzamora R., Srío."

Por tanto, se fija en lugar público de la Secretaría del Tribunal el presente edicto emplazatorio por el término de treinta días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación respectiva, por tres veces consecutivas.

Dado en Penonomé, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez Primer Suplente,

FELICIANO QUIROS Y Q.

El Secretario del Tribunal,

Agustín Alzamora R.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por este medio CITA a la señora IDALIA MARIA TERRADO, mayor, casada, de oficios domésticos, vecina que fué de Las Lajas, Distrito de San Félix, cuyo paradero se ignora para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este Edicto, comparezca a este Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra ha propuesto su esposo MANUEL CAROL.

Se advierte a la demandada que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quién se seguirá el juicio hasta su terminación.

De conformidad con el artículo 1349 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar visible de esta Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta (30) días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación en la Gaceta Oficial por seis (6) veces consecutivas y transcurridos treinta días después de la última publicación se llenarán las formalidades en la segunda parte.

Las Tablas, Diciembre 9 de 1943.

El Juez,

MANUEL DE JS. VARGAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Sexta publicación)